



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. 320-2008-GRA/GRAG/ATDRCH

Arequipa, 11 0 JUN 2008

VISTO:

El Expediente Administrativo Nro. 2500-2007 tramitado por **Reina Elizabeth Álvarez Aguilar** quien solicita cambio de nombre en el Padrón de Usuarios, de la Comisión de Regantes Mocoro jurisdicción de la Junta de Usuarios del Valle de Vitor ámbito de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chili; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 078-2006-AG vigente desde el 29 de diciembre del 2006, en su artículo 4º es función del Administrador Técnico del Distrito de Riego otorgar permisos de uso de aguas sobre recursos sobrantes, previa opinión de la Junta de Usuarios; por lo que esta Autoridad Local de Aguas es competente para pronunciarse sobre otorgamiento de permisos de usos de aguas.

Que, conforme lo establece el artículo 28º de la Ley General de Aguas los usos de las aguas se otorgan mediante permiso, autorización o licencia, asimismo el artículo 29º de la referida norma establece que los permisos de usos de aguas los otorga la Autoridad Local de Aguas exclusivamente sobre recursos sobrantes.

Que, mediante escrito de registro Nro. 2500-2007 de fecha 21 de marzo del 2007 la administrada Reina Elizabeth Álvarez Aguilar solicita cambio de nombre en el padrón de usuarios, indicando que es propietaria del fundo denominado "Huarangal I" localizado en el sector de Palca, ámbito de la Comisión de Regantes Mocoro de la Junta de Usuarios Valle de Vitor.

Que, mediante Oficio Nro. 0088-2007-J.U.V.V de fecha 23 de mayo del 2007 la Junta de Usuarios del Valle de Vitor remite el Informe N° 025-2007-J.U.V.V en el que indica que realizada la inspección ocular y revisada la documentación se ha verificado que el fundo signado con la unidad catastral 04808 de 0.8270 hectáreas se encuentra ubicado en el sector de Palca, opinando por la inscripción en el Padrón de Uso Agrícola a favor de Reina Elizabeth Álvarez Aguilar para el fundo "Huarangal I" con un área bajo riego 0.8270 hectáreas, comité de Regantes Palca.

Que, remitido los actuados a la Intendencia de Recursos Hídricos, mediante Oficio Nro. 2241-2007-GRA/GRAG/ATDRCH de fecha 16 de octubre del 2007, dicha Autoridad mediante Nota de Envío N° 0189-2007-INRENA-IRH-UTR, adjunta el Informe N° 021-2007-IRH-UTR/AZC del personal de la Intendencia de Recursos Hídricos, en el mismo que se indica que conforme lo establece los artículos 28º y 37º de la Ley General de Aguas y la Ley del Procedimiento Administrativo General corresponde encausar la solicitud de la recurrente de modo que la real pretensión corresponde a la de obtener un derecho de



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

uso de agua, como condición anterior a la inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, opinando que se solicite a la recurrente la presentación del estudio hidrológico correspondiente, o caso contrario otorgar el derecho de uso de agua bajo el régimen de permiso.

Que, mediante escrito de registro Nro. 003157-2008 de fecha 04 de abril del 2008, la administrada indica que no cuenta con recursos para presentar un estudio hidrológico, por lo cual manifiesta se le otorgue el derecho de uso de agua bajo el régimen de permiso.

Que, esta Administración Técnica mediante Informe Nro.013-2008-GRAG/GRAG-ATDR.CH/MPBCH de fecha 21 de mayo del 2008 concluye y recomienda que la fuente del recurso hídrico esta representado por las filtraciones que existen, lo cual no asegura una disponibilidad permanente, opinando que se le otorgue el derecho de uso de agua bajo el régimen de permiso para el predio denominado "Huarangal I" con un área bajo riego de 0.8270 Has.

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes la Administración Técnica del Distrito de Riego Chili con las facultades establecidas, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 133º de la Ley General de Aguas y el artículo 58 del Decreto Legislativo N° 653.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Otorgar el derecho de uso de agua con fines de riego bajo el **régimen de permiso** con recurso hídrico de filtraciones, sujeto a la disponibilidad del recurso hídrico, a la señora Reina Elizabeth Álvarez Aguilar, para el riego de su fundo denominado "Huarangal I" de un área bajo riego de 0.8270 hectáreas, ubicado en el Comité de Regantes Palca, Comisión de Regantes Mocoro, ámbito de la Junta de Usuarios del Valle de Vitor.

ARTICULO 2.- Disponer que la Junta de Usuarios del Valle de Vitor proceda a actualizar su registro de usuarios para que conforme a ello la señora Reina Elizabeth Álvarez Aguilar, cumpla con las obligaciones establecidas en el marco legal en materia de aguas vigentes.

ARTICULO 3.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la señora Reina Elizabeth Álvarez Aguilar, a la Junta de Usuarios del Valle de Vitor y a la Comisión de Regantes Mocoro para los fines legales pertinentes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Administración Técnica Distrito de Riego Chili

Ing. José Ignacio Paredes Sánchez
CIP: 37256
ADMINISTRADOR TÉCNICO